

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día cinco de octubre de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### Sres. Asistentes

D <sup>a</sup> . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D <sup>a</sup> . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D <sup>a</sup> . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D <sup>a</sup> . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

Asistidos por la **Secretaria General**, D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



## **PARTE RESOLUTIVA:**

### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 07/09/2023. (Expediente pleno: 9103/2023).**

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2023.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

## **2.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:**

### **2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la aprobación de la suscripción del convenio para la co-financiación de los Centros Municipales de Información de la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Expediente: 7840/2023).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información de la Mujer en el ámbito de la CC.AA de Andalucía.

VISTO la necesidad de que la suscripción del Convenio para la cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se apruebe por el Pleno de la Corporación.

VISTO el informe favorable de la Secretaría General de fecha



15/09/2023.

Propongo al Pleno la siguiente:

## PROPUESTA

Primero.- Aprobar la suscripción del convenio para la cofinanciación de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Delegar la firma del Convenio en el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en virtud del art. 21 y 22 de la LRBRL, o persona en quién delegue.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto en contra de VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar el servicio de “Ayuda a domicilio,” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, adjudicando el referido contrato de “Ayuda a domicilio,” a la empresa “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.”. (Expediente: 2423/2020).**

El Sr. Alcalde informa, que hay una petición de palabra en este punto solicitada por D<sup>a</sup>. Lidia Lozano Pozo, pero que ésta cede el uso de la palabra a D<sup>a</sup>. Ana Belén Arias Mena

D<sup>a</sup>. Ana Belén Arias Mena interviene y toma el uso de la palabra.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el



expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el expediente de Contratación nº 38/20 (Gestiona 2423/2020) tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de “Ayuda a domicilio.”

VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada los días 13 y 22.07.2021, y 14.09.2021 en la que se proponía admitir la oferta presentada por la empresa “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.” Así mismo, propone conceder un plazo de tres días hábiles para subsanación de errores en la documentación presentada por las empresas: “BCM Gestión de Servicios, S.L.,” “Clece, S.A.,” “Macrosad S.C.A.,” “Ohl Servicios – Ingesan.,” “Protección Geriátrica 2005, S.L.,” “Sacyr Social, S.L.,” “Socorrismo y Servicios, S.L.”. También se propone la no admisión de las siguientes ofertas y por los motivos que se detallan a continuación:

. Azvase, S.L.: El objeto social de la empresa no guarda relación ni directa con el objeto del contrato que va dirigido a actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadores y de atención a personas dependientes.

. Empr. Diversificación Integral del Andévalo, S.L.U.: *La Sociedad Pública según el acuerdo plenario que se adjunta se crea para el desarrollo de proyectos de interés público en el ámbito geográfico de la mancomunidad de Beturia, por lo que no tiene capacidad de obrar para presentarse en la presente licitación, además de que su objeto no guarda relación con el objeto del presente contrato: actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a personas dependientes.*

. Ineprodes, S.L.: *El objeto social de la empresa no guarda relación ni directa ni indirecta con las prestaciones objeto del contrato: ayuda a domicilio con actuación preventivas, rehabilitadoras y de atención a personas mayores y no solo de formación.*

VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 13.09.2022 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación de fechas 13 y 22 de julio y 14 de septiembre de 2021, en la que se acordaba lo siguiente:

1º.- Admitir la oferta presentada por la empresa “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.”

2º.- Conceder un plazo de tres días hábiles para subsanación de errores en la documentación presentada por las empresas “BCM, Gestión de Servicios, S.L.,” “Clece, S.A.,” “Macrosad, S.C.A.,” “OHL Servicios Ingesan,” “Protección Geriátrica 2005, S.L.,” “Sacyr Social, S.L.” y “Socorrismo y Servicios, S.L.”



3º.- Excluir las ofertas presentadas por las siguientes empresas y por los motivos que se relacionan a continuación:

. Azvase, S.L.: El objeto social de la empresa no guarda relación ni directa con el objeto del contrato que va dirigido a actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadores y de atención a personas dependientes.

. Empr. Diversificación Integral del Andévalo, S.L.U.: La Sociedad Pública según el acuerdo plenario que se adjunta se crea para el desarrollo de proyectos de interés público en el ámbito geográfico de la mancomunidad de Beturia, por lo que no tiene capacidad de obrar para presentarse en la presente licitación, además de que su objeto no guarda relación con el objeto del presente contrato: actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a personas dependientes.

. Ineprodes, S.L.: El objeto social de la empresa no guarda relación ni directa ni indirecta con las prestaciones objeto del contrato: ayuda a domicilio con actuación preventivas, rehabilitadoras y de atención a personas mayores y no solo de formación.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22.07.22 y número 2022-3869 en la que se resuelve desestimar el Recurso interpuesto por la empresa “Ineprodes, S.L.” y de la Resolución de Alcaldía de fecha 22.07.22 y número 2022-3868 en la que se resuelve estimar el Recurso interpuesto por la empresa “Azvase, S.L.”

A continuación se procede a continuar con el estudio del resto de documentación presentada por la empresa a la que se le ha estimado su Recurso, “Azvase, S.L.,” resultando de su estudio lo siguiente:

La Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación conceder un plazo de tres días hábiles para subsanación de errores en el sentido siguiente:

1º.- Debe acompañar las cuentas debidamente presentadas en el Registro Mercantil de uno de los tres últimos ejercicios económicos.

2º.- Debe subsanar lo requerido en la cláusula 11.3. Acreditación de la solvencia técnica especial, apartado 2.- Relación del personal con indicación de los nombres y cualificación profesional, debiendo acompañarse documentación acreditativa de titulación académica exigida y documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018 conjunta de de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de la personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio.

Seguidamente se procede al estudio de la documentación presentada para la subsanación de errores de las empresas admitidas provisionalmente en las anteriores sesiones de Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación lo siguiente:

1º.- Admitir la oferta presentada por la empresa “BCM Gestión de Servicios, S.L.,” al presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo de



presentación de ofertas.

2º.- Excluir las ofertas presentadas por las siguientes empresas y por los motivos que se relacionan a continuación:

*Clece, S.A.:* No aporta la documentación acreditativa de titulación académica exigida ni de documentación acreditativa de la cualificación profesional y habilidades de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio. Se limita a acompañar una relación del personal de ayuda a domicilio y solo aporta la titulación del graduado social.

*Macrosad, S.C.A.:* No acreditan la presentación de las cuentas en el Registro Mercantil. Y no acompañan los certificados de buena ejecución conforme exige el pliego de condiciones. Además de no subsanar todos los demás documentos que se indicaban en el acta publicada en el tablón que no podían acreditarse mediante la presentación del ROLECE como pretendía la empresa.

*OHL Servicios - Ingesan:* No se acompaña la documentación acreditativa de titulación académica y cualificación profesional tal y como dispone la cláusula 11.3 del pliego, no existiendo ninguna comunicación al respecto a este órgano de contratación de la negación de la actual concesionaria de no aportar dicha información, así mismo revisado de nuevo la cifra de negocio es inferior al importe total del contrato no cumpliendo.

*Protección Geriátrica 2005, S.L.:* La cifra de negocio no alcanza el importe total del contrato; No se acredita la solvencia técnica especial en los términos de la cláusula 11.3, apartado 2, en el sentido de acompañar la documentación acreditativa de la titulación académica exigida y la cualificación profesional y habilitaciones de las personas cuidadoras y auxiliares de ayuda a domicilio. La subrogación del personal de la actual adjudicataria no exime del cumplimiento de esta apartado del pliego cuyas cláusulas asumen desde la presentación de su oferta y no se aporta la acreditación del pago del seguro.

*Sacyr Social, S.L.:* No acredita la solvencia técnica especial en los términos de la cláusula 11.3 del pliego en el sentido de acompañar la titulación académica exigida, cualificación profesional y habilitación de las personas cuidadoras, y auxiliares de ayuda a domicilio. Según la cláusula 29.4.7. g) a petición de las empresas licitadoras se facilitará los datos relativos al personal necesarios. No se acredita tal petición ni la imposibilidad de obtenerlo.

*Socorrismo y Servicios, S.L.:* Revisada la solvencia económica, se observa que la cifra de negocio declarada no alcanza el importe total del contrato, tampoco acredita debidamente la solvencia económica especial de la cláusula 11.3 ,apartado 2 y el seguro que presenta se realiza fuera del plazo de presentación de ofertas por lo que no puede aceptarse. ...”

VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 2.05.2023 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29.09.22, en la que se acordaba lo siguiente:  
1º.- Inadmitir la oferta presentada por la empresa “Azvase, S.L.” debido a que no subsanaba la solvencia técnica especial en los términos indicados en el



pliego de condiciones jurídico-administrativas.

2º.- Se procedió a la apertura de los sobres C “Oferta Técnica” presentados por las empresas “BCM Gestión de Servicios, S.L.” y “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.”

Seguidamente y en este Acto, se procede a dar cuenta de la Resolución emitida por el TARJCA en fecha 7.11.22 en relación con el Recurso interpuesto por la empresa “OHL Servicios Ingesan, S.A.,” en la que se Acuerda, entre otros, estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. contra el acuerdo de la mesa de contratación, de fecha 13 de septiembre de 2022, y el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación.

A continuación, se procede al estudio de la documentación que la empresa “OHL Servicios Ingesan, S.A.” presentó tras el requerimiento de subsanación de errores en relación a las instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad, maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato, títulos académicos y profesionales del empresario y directivos o responsables de la ejecución y el último recibo de pago del IAE o exención. La Mesa de Contratación admite la oferta presentada por la empresa “OHL Servicios Ingesan, S.A.,” al presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo de subsanación de errores.

A continuación se procedió a la apertura del sobre C “Oferta Técnica” de la oferta admitida, quedando constancia de la documentación incluida en cada sobre que a continuación se relaciona:

OHL Servicios Ingesan, S.A.:

- O.T. SAD SAN ROQUE MS.
- Presupuestos MS.

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede y antes de formular su propuesta, acuerda remitir la documentación del sobre C: “Oferta Técnica,” de los licitadores “BCM Gestión de Servicios, S.L.,” “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.” y “OHL Servicios Ingesan, S.A.,” al Comité de Expertos, designado en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, para su informe de valoración en base a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 15.2 del mencionado Pliego. ...”

VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 12.06.2023 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta del Comité de Expertos de fecha 18.05.2023, que dice lo siguiente:

“... En la Ciudad de San Roque siendo las 9:00 horas del día 18 de mayo y el 02 de junio a las 8:30 del dos mil veintitrés, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, el Comité de Expertos para el estudio del “Sobre C: Oferta Técnica” de las ofertas presentadas por las empresas “BCM, Gestión de Servicios, S.L.,” “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.” y “OHL Servicios Ingesan, S.A.,” en el procedimiento abierto del servicio denominado “Servicio de Ayuda a Domicilio.”



Asisten como vocales al presente Comité de Expertos: D<sup>a</sup> Sofía Castilla Navarro, D<sup>a</sup> Rocío Guzmán Carreño y D<sup>a</sup> Laura Malagón Cañas, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Santillana Sánchez.

#### INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como objeto realizar la evaluación técnica de las ofertas que han sido admitidas al presente procedimiento y presentadas por las empresas:

- BCM, Gestión de Servicios, S.L.
- Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.
- OHL Servicios Ingesan, S.A.

#### EXPLICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN TÉCNICO.

#### 15.2. PROYECTO TÉCNICO: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR (Máximo de 51 puntos).

Hasta un máximo de 51 puntos. Se valorará la metodología para el desarrollo y ejecución del servicio, especificando los medios económicos, técnicos, materiales y humanos con los que se contarán. Se incluirán las iniciativas de cualquier tipo que se consideren oportunas para el mejor funcionamiento del servicio. Todo ello conforme a lo establecido en el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Se valorará la claridad en la exposición y la propuesta organizativa del servicio.

El proyecto deberá contener una Memoria sobre la organización del servicio que se pretende implantar en el municipio. La extensión máxima de la memoria será de 50 folios escritos a una cara, DIN A4, tipo de letra “Times New Roman”, tamaño 11 e interlineado “sencillo”; y ajustándose sólo a los aspectos especificados en el presente punto. Todo ello al objeto de buscar claridad, simplificación y concreción en todos los apartados reseñados, permitiendo una mayor funcionalidad y agilidad en su valoración técnica. La memoria del proyecto Técnico presentada será valorada dentro de los límites de extensión establecidos, siendo valoradas únicamente hasta tal límite, descartándose y NO siendo objeto de valoración los folios o caras excedentes.

En la memoria se debe especificar los aspectos/criterios que se recogen en la siguiente tabla, así como los puntos a asignar a cada uno de ellos.

Aspectos/Criterios	Puntos
Estructura organizativa, capacitación y disponibilidad de recursos técnicos para la realización del servicio. Medios materiales y técnicos: Personal auxiliar, personal de coordinación, otro tipo de personal de la entidad vinculado al servicio, etc.	Hasta 15 puntos
De Gestión: Protocolos específicos de actuación, seguimiento y evaluación en la prestación del servicio. Protocolos según necesidades y sectores de población. Supervisión de Auxiliares. Protocolos e instrumentos de control de presencia en el trabajo, etc.	Hasta 6 puntos
De calidad: Atención y canalización de las quejas, reclamaciones y sugerencias por parte de las personas usuarias. Atención a personas con problemas específicos: personas con discapacidad, personas con trastorno salud mental, etc.	Hasta 3 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación con el Ayuntamiento de San Roque y	Hasta 2 puntos





<p>con las personas usuarias.</p> <p>De formación: Plan de formación y actualización del personal de que se dispone para la realización del servicio. Formación continua y asesoramiento, por medios y personal externos, específicos para facilitar la equiparación profesional en base a la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales.</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p style="text-align: center;">Aspectos/Criterios</p>	<p style="text-align: center;">Puntos</p>
<p>Compromisos y mejoras que la empresa adjudicataria presentará en beneficio del servicio y de las personas usuarias del mismo. No tendrán coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de San Roque, En este apartado se incluye:</p> <p>1. Horas de prestación servicio a usuarios/as a prescripción del/a Técnico/a de Servicios Sociales sin coste para la corporación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 800 a 1000 horas al año.....2 Puntos</li> <li>• 1.001 a 1500 horas al año.... 4 Puntos</li> <li>• 1501 a 2000 horas al año..... 6 Puntos</li> </ul> <p>2. Limpieza de choque en viviendas que no presentan las condiciones necesarias de higiene y salubridad, a propuesta del personal técnico de Servicios Sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 vez al año..... 0,50 puntos</li> <li>• 6 veces al año..... 1 punto</li> <li>• 10 veces al año..... 1,50 puntos</li> </ul> <p>3. Ayudas Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sillas de ruedas:</li> <li>• 1 silla año: 0,50 puntos.</li> </ul> <p>Características: Silla plegable, con reposa pies desmontables, regulables en altura, apoyabrazos desmontables, ruedas traseras 24", estructura de gran resistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colchones anti escaras:</li> <li>- 1 unidad año: 0,50 puntos.</li> <li>- 2 unidades año: 1 punto.</li> </ul> <p>Características: Cubre colchón formado por dos circuitos de células de aire con unas dimensiones mínimas de 86x200 mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Banqueta Taburete de ducha en U.</li> <li>• 5 taburetes/año: 0,50 puntos.</li> <li>• 10 taburetes/año: 1 punto</li> </ul> <p>Características: Taburete de altura ajustable. Asiento inclinado para facilitar la incorporación del taburete. Asiento acolchado de textura antideslizante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asideros:</li> <li>• 5 asideros año: 0,50 punto.</li> </ul> <p>Características: asideros entrada-salida ducha/baño. Material antideslizante. Fijación en paredes, mamparas, etc. con ventosas sobre superficie plana, de 50 cm.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Silla ducha y WC:</li> <li>• 1 silla año: 0,50 puntos</li> <li>• 2 sillas año: 1 punto</li> </ul> <p>Características: Silla ducha y WC, con sanitario incorporado. Estructura de</p>	<p>Hasta 23 puntos</p>



aluminio anodizado, anti-corrosión. 4 ruedas giratorias, con frenos en ruedas traseras. Reposapiés abatible. Plegable.

- Andador plegable con asiento:
- 1 unidad año: 0,50 puntos
- 2 unidades año: 1 punto

Características: Andador de 4 ruedas plegable. Equipado con asiento y manetas de frenos autoblocantes de seguridad. Incluye cesta y bandeja desmontable. Plegable y puños con regulación en altura.

- Grúas:
- 1 grúa año: 1 punto

Características: Funcionamiento hidráulico mediante palanca, ruedas giratorias de 100mm., las dos traseras equipadas con freno autobloqueante para fijar el elevador, base portante regulable en anchura, plegable, capaz de sostener 140k.

- Camas articuladas:
- 1 unidad/año: 1 punto

Características: Somier de 4 planos articulados con lamas de madera, cabezal, piecero y barandillas de madera, ruedas con freno y trapecio. Regulación electrónica del respaldo, piernas y altura de la cama.

4. Servicios complementarios. Servicios prestados por profesionales, distribuidos según las necesidades detectadas y una vez informado y aprobado por el personal técnico del Ayuntamiento.

a Peluquería:

- 0 a 50 horas/año: 0,25 puntos
- 51 a 75 horas/año: 0,50 puntos
- 76 a 100 horas/año: 1 punto

Comprende como mínimo: lavar, cortar y peinar.

b Podología:

- 0 a 50 horas/año: 0,50 puntos
- 51 a 75 horas/año: 1 puntos
- 76 a 100 horas/año: 1,50 puntos

Comprende como mínimo: corte y limado de uñas y tratamiento de durezas.

c Fisioterapia/masajes:

- 0 a 50 horas/año: 0,50 puntos.
- 51 a 75 horas/año: 1 punto
- 76 a 100 horas/año: 1,50 puntos

d Servicio de Catering. Hasta un máximo de 3 puntos a la oferta con mayor número de unidades (almuerzo y/o cena). El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.

e Servicio Psicología:

- 0 a 50 horas/año: 0,50 puntos.
- 51 a 75 horas/año: 1 punto
- 76 a 100 horas/año: 1,50 puntos

Nota: Los compromisos y mejoras han de estar plasmado por escrito, y cuantificado económicamente cada uno de los puntos, mediante presentación de



<u>presupuestos y/o facturas. En caso de no hacerlo no se le valorará dichos puntos de la oferta. No se aceptarán otros compromisos/mejoras diferentes a los especificados en el presente Pliego.</u>	
---	--

### VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Jurídico- Administrativas, antes descrita y a la vista de las proposiciones realizadas, este Comité de Expertos otorga la siguiente puntuación:

CRITERIOS		BCM	Eulen	OHL
Estructura organizativa (Hasta 15 puntos)		10	15	13
De Gestión (Hasta 6 puntos)		3	6	6
De calidad (Hasta 3 puntos)		2	1	3
De coordinación (Hasta 2 puntos)		2	2	1,50
De formación (Hasta 2 puntos)		2	2	2
1 Compromisos y mejoras (Hasta 23 puntos)	1. Horas de prestación servicio a usuarios/as a prescripción del/a Técnico/a de Servicios Sociales sin coste para la corporación.  . 800 a 1000 horas al año...2 Puntos . 1001 a 1500 horas al año... 4 Puntos . 1501 a 2000 horas al año... 6 Puntos	0*	6	0*
	2. Limpieza de choque en viviendas que no presentan las condiciones necesarias de higiene y salubridad, a propuesta del personal técnico de Servicios Sociales.  . 3 veces al año....0,50 puntos . 6 veces al año....1 punto . 10 veces al año...1,50 puntos	0*	1,50	1,50
	3. Ayudas Técnicas			
	a. 1 Silla de ruedas al año: 0,50 puntos	0,50	0,50	0,50
	b. Colchones anti escaras: . 1 unidad año: 0,50 puntos. . 2 unidades año: 1 punto	1	1	1
	c. Banqueta taburete de ducha en U: . 5 taburetes/año: 0,50 puntos. . 10 taburetes/año: 1	1	1	1



		punto.			
		d. 5 asideros año: 0,50 puntos.	0,50	0,50	0,50
		e. Silla de ducha y WC: . 1 silla año: 0,50 puntos . 2 sillas año: 1 punto	1	1	1
		f. Andador plegable con asiento: . 1 unidad año: 0,50 puntos . 2 unidades año: 1 punto	1	1	1
		g. 1 grúa año: 1 punto	1	1	1
		h. 1 cama articulada/año:1 punto	1	1	1
	4. Servicios complementarios.	a. Peluquería: . 0 a 50 horas/año: 0,25 puntos. . 51 a 75 horas/año: 0,50 puntos. . 76 a 100 horas/año: 1 punto.	0*	1	1
		b. Podología: . 0 a 50 horas/año: 0,50 puntos. . 51 a 75 horas/año: 1 punto. . 76 a 100 horas/año: 1,50 puntos.	0*	1,50	1,50
		c. Fisioterapia/masajes: . 0 a 50 horas/año: 0,50 puntos. . 51 a 75 horas/año: 1 punto. . 76 a 100 horas/año: 1,50 puntos.	0*	1,50	1,50
		d. Servicio de Cátering: Hasta un máximo de 3 puntos.	1,50	1,05	3
		e. Servicio Psicología: . 0 a 50 horas/año: 0,50 puntos. . 51 a 75 horas/año: 1 punto. . 76 a 100 horas/año: 1,50 puntos.	0*	1,50	1,50
<b>TOTAL</b>			27,50	47,05	42,50

*\* No cuantificado económicamente*

*Es todo cuanto tiene a bien informar, en San Roque a 2 de junio de dos mil veintitrés. ...”*



La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación a la oferta técnica:

Licitador	Valoración Técnica (Máximo 51 puntos)
BCM, Gestión de Servicios, S.L.	27,50 pts
Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.	47,05 pts
OHL Servicios Ingesan, S.A.	42,50 pts

A continuación se procede a la apertura del sobre “B: Oferta económica” de las ofertas presentadas y admitidas, lo que se hace público en este acto, resultando de su examen lo siguiente:

1º.- BCM, Gestión de Servicios, S.L.- que oferta 5.220.415,36 € más 208.816,61 € correspondiente al IVA.

2º.- Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.- que oferta:

Precio/hora Ordinaria 16,27 € más 0,61 € correspondiente al IVA. (4%)

Precio/hora Extraordinaria: 15,15 € más 0,61 € correspondiente al IVA(4%)

3º.- OHL Servicios Ingesan, S.A.- que oferta:

Hora Ordinaria 15,57 € más 0,62 € correspondiente al IVA

Hora Extraordinaria 15,60 € más 0,62 € correspondiente al IVA

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación al criterio de adjudicación ponderable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de las ofertas admitidas:

Valoración económica		
Licitador	Oferta económica Precio /hora	Valoración económica (Máximo 49 puntos)
BCM, Gestión de Servicios, S.L	5.220.415,36 €	0* pts
Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.	Precio/hora Ordinaria 16,27 € Precio/hora Extraordinaria: 15,15 €	47,28 pts
OHL Servicios Ingesan, S.A.	Hora Ordinaria 15,57 € Hora Extraordinaria 15,60 €	48,94 pts

\* No especifica el valor hora, solo el total, que no es valorable.

De las puntuaciones parciales expuestas, resulta la siguiente puntuación total:

Licitador	Valoración técnica (Máximo 51 puntos)	Valoración económica (Máximo 49 puntos)	Valoración Total
Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.	47,05	47,28	94,33
OHL Servicios Ingesan, S.A.	42,50	48,94	91,44



BCM, Gestión de Servicios, S.L	27,50	0	27,50
--------------------------------	-------	---	-------

*La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del expediente denominado “Servicio de Ayuda a Domicilio”, a la empresa “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.” con CIF: A 79.022.299, por un Precio/hora Ordinaria de 16,27 € más 0,65 € correspondiente al IVA (4%) y Precio/hora Extraordinaria de 15,15 € más 0,61 € correspondiente al IVA (4%) y según su oferta. Por una duración de dos años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato. ...”*

VISTO los informes favorables de Secretaría General de fecha 16.02.2021 y número 2021-0038, que consta en el expediente.

VISTO que con fecha 16.02.2021 y n.º 2021-0038 se emitió por la Intervención de Fondos, informe relativo a la Fiscalización previa del gasto.

VISTO que se propone como oferta más ventajosa económicamente para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A” y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de 260.680,50 € equivalente al 5 % del importe de adjudicación y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

VISTO el contenido del artículo 150 y 151 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional novena de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del LCSP, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar el servicio de “Ayuda a domicilio,” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.



2º.- Adjudicar el referido contrato de “Ayuda a domicilio,” a la empresa “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.” con CIF: A 79.022.299, por un Precio/hora Ordinaria de 16,27 € más 0,65 € correspondiente al IVA (4%) y Precio/hora Extraordinaria de 15,15 € más 0,61 € correspondiente al IVA (4%) y según su oferta. Por una duración de dos años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.

4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**2.3.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar la “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar,” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y adjudicar el referido contrato de “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar,” a la empresa “Vodafone España, S.A.U”. (Expediente: 12419/2021).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado



día 28 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el expediente de Contratación nº 133/21 (Gestiona 12419/2021) tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar.”

VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 21.03.2023 en la que se proponía admitir las ofertas presentadas por las empresas “UTE Telefónica de España Telefónica Móviles de España” y “Vodafone España, S.A.U.” y conceder un plazo de tres días hábiles para subsanación de errores en la documentación presentada por la siguiente empresa: . Avatel Telecom, S.A.U..

VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 27.04.2023 y que de la misma se desprende lo siguiente:

*“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta de la sesión de Mesa de Contratación de fecha 21.3.2023 en la que se acordaba lo siguiente:*

*1º.- Admitir las ofertas presentadas por las siguientes empresas: “UTE Telefónica de España Móviles de España” y “Vodafone España, S.A.U.”*

*2º.- Conceder un plazo de 3 días para subsanación de errores en la documentación presentada por la empresa “Avatel Telecom, S.A.U.”*

*En este Acto y tras el estudio de la documentación presentada para la subsanación de errores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, admitir la oferta presentada por la empresa “Avatel Telecom, S.A.U.,” al presentar en tiempo y forma la documentación exigida para la subsanación de errores.*

*A continuación se procedió a la apertura del sobre C “Oferta Técnica” de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, quedando constancia de la documentación incluida en cada sobre que a continuación se relaciona:*

*. Avatel Telecom, S.A.U.:*

- Anexo II.*
- Criterios dependientes de un juicio de valor.*

*. UTE Telefónica de España Móviles de España:*

- Memoria Técnica San Roque. Presentación v4.*
- Memoria Técnica San Roque. Proyecto técnico v3.*
- Memoria Técnica San Roque. Resumen Ejecutivo de la propuesta v3.*

*. Vodafone España, S.A.U.:*

- OPP-0010872162 v.1-Memoria técnica.*

*La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede y antes de formular su propuesta, acuerda remitir la documentación del sobre C “Oferta Técnica” al Técnico redactor del proyecto/pliego para su informe de valoración en base a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas. ...”*





VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25.05.2023 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del informe emitido por Juan Fernando Fernández Sánchez, Técnico Medio del CPD, de fecha 9.05.2023, que dice lo siguiente:

“...Juan Fernando Fernández Sánchez, como técnico medio del CPD a raíz de la solicitud para la valoración de conformidad del expediente 12419/2021, “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar” conforme lo dispuesto en la cláusula 14.2 “Criterios dependientes de un juicio de valor” del pliego de cláusulas jurídico-administrativas emite el siguiente INFORME

Primero. Se he revisado la documentación del sobre “C” aportada por las empresas “UTE Telefónica de España Móviles de España”, “Vodafone España, S.A.U” y “Avatel Telecom, S.A.U.”.

Segundo. La puntuación máxima establecida es de 100 puntos.

Tercero. La valoración obtenida por las citadas empresas es:

Vodafone España S.A.U.	80
UTE Telefónica de España Móviles de España	75
Avatel Telecom S.A.U.	40...”

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación a las ofertas técnicas:

Licitador	Valoración Técnica (Máximo 100 puntos)
Vodafone España, S.A.U.	80 puntos
UTE Telefónica de España Móviles de España	75 puntos
Avatel Telecom, S.A.U.	40 puntos

A continuación se procede a la apertura del sobre “B: Oferta económica” de las ofertas presentadas y admitidas, lo que se hace público en este acto, resultando de su examen lo siguiente:

1º.- Avatel Telecom, S.A.U., que oferta 325.959,61 € más 68.451,51 € correspondientes al IVA, para los cinco años de duración del contrato, siendo el precio anual del contrato de 65.191,92 € más 13.690,30 € correspondientes al IVA. Indica que no tiene previsto subcontratar, resultando conforme.

A continuación se detalla el Anexo II presentado en la anterior Mesa de Contratación de fecha 27.04.2023:

Anexo II	
<b>Costes máximos comprometidos a mantener durante el contrato</b>	
Coste de teléfono IP normal: Coste de alta / Coste mensual	0/3
Coste de teléfono IP operadora: Coste de alta / Coste mensual	0/10
Coste de conexión de banda ancha: Coste de alta / Coste mensual	0/26
Coste de conexión de banda ancha con IP fija: Coste de alta / Coste mensual	0/36



Coste de conex. de banda ancha con VPN: Coste de alta / Coste mensual	50/36
Coste de linea RTB: Coste de alta / Coste mensual	NO APLICA
Coste ampliación licencia para 10 extensiones IP adicionales	30
Voz IP. Coste de la tarifa plana por extensión	0
Móviles. Coste de tarifa plana de una linea en llamadas nacionales	8,26
Coste de datos tarifa plana ilimitada	20,65
Coste de bolsa global de datos mensual	20,65
Coste de bolsa adicional de 50 GB	16,59
Coste de SMS	0,06
Coste de SMS multimedia	No aplica
<b>Parámetros para evaluar la oferta mediante criterios objetivos.</b>	
Voz Ip. Bolsa de minutos en llamadas a 90x y de atención.	400
Voz Ip. Bolsa de minutos en llamadas al extranjero.	3000
Ancho de banda ofertado para las conexiones de banda ancha auxiliares.	1 Gb
Ancho de banda principal para voz ip.	1 Gb
Ancho de banda secundario para voz ip.	1 Gb
Licencias para grabación de llamadas de la policía.	35
Tiempo máximo de respuesta ante averías masivas.	1 hora
Tiempo máximo de resolución de averías masivas.	6 horas
Tiempo máximo de envío de informe de resolución de averías.	6 horas
Descuento por cada punto superior al 10 % del tiempo de respuesta y resolución de averías.	5 %
Máximo límite de penalización ante incumplimiento en tiempos de respuesta y resolución de averías.	100 %
Tiempo de implantación en meses.	3 meses
Horas de formación.	20 horas
Tiene certificación ALTA en Esquema Nacional de Seguridad (SI/NO).	No
Móviles. Bolsa de minutos en llamadas a 90x v de atención.	NO APLICA
Móviles. Bolsa de minutos en llamadas al extranjero.	1500
Bolsa de datos mensual ofertada (GB).	2325
Bolsa de SMS	2000

2º.- UTE Telefónica de España Móviles de España, que oferta 480.000,00 € más 100.800,00 € correspondientes al IVA, para los cinco años de duración del contrato, indica que no tiene previsto subcontratar, resultando conforme. Aporta Anexo II que se transcribe a continuación:

<b>Anexo II</b>	
<b>Costes máximos comprometidos a mantener durante el contrato</b>	
Coste de teléfono IP normal: Coste de alta / Coste mensual	103,68 € / 1,16 €
Coste de teléfono IP operadora: Coste de alta / Coste mensual	264,2 € / 2,02 €
Coste de conexión de banda ancha: Coste de alta / Coste mensual	0 € / 48,34 €
Coste de conexión de banda ancha con IP fija: Coste de alta / Coste mensual	0 € / 62,64 €
Coste de conex. de banda ancha con VPN: Coste de alta / Coste mensual	0 € / 142,13 €
Coste de linea RTB: Coste de alta / Coste mensual	58,5 € / 9,75 €
Coste ampliación licencia para 10 extensiones IP adicionales	840 €
Voz IP. Coste de la tarifa plana por extensión	3,5 €/mes
Móviles. Coste de tarifa plana de una linea en llamadas nacionales	3,00 €
Coste de datos tarifa plana ilimitada	35,00 €
Coste de bolsa global de datos mensual	1.662,50 €
Coste de bolsa adicional de 50 GB	227,50 €
Coste de SMS	0,025 €
Coste de SMS multimedia	0,28 €
<b>Parámetros para evaluar la oferta mediante criterios objetivos.</b>	
Voz Ip. Bolsa de minutos en llamadas a 90x y de atención.	400
Voz Ip. Bolsa de minutos en llamadas al extranjero.	300
Ancho de banda ofertado para las conexiones de banda ancha auxiliares.	1 Gbps
Ancho de banda principal para voz IP.	100 Mbps
Ancho de banda secundario para voz IP.	100 Mbps
Licencias para grabación de llamadas de la policía.	25
Tiempo máximo de respuesta ante averías masivas.	1 hora



Tiempo máximo de resolución de averías masivas.	6 horas
Tiempo máximo de envío de informe de resolución de avería.	6 horas
Descuento por cada punto superior al 10 % del tiempo de respuesta y resolución de averías.	1 %
Máximo límite de penalización ante incumplimiento en tiempos de respuesta y resolución de averías. Tiempo de implantación en meses.	50 %
Horas de formación.	21
Tiene certificación ALTA en Esquema Nacional de Seguridad.	Si
Móviles. Bolsa de minutos en llamadas a 90x y de atención.	400 min/mes
Móviles. Bolsa de minutos en llamadas al extranjero.	300 min/mes
Bolsa de datos mensual ofertada (GB).	350 GB
Bolsa de sms.	2000 mensajes/mes

**3º.- Vofafone España, S.A.U.,** que oferta **307.754,96€ más 64.628,54 € correspondientes al IVA**, para los cinco años de duración del contrato, indica que no tiene previsto subcontratar, resultando conforme. Aporta Anexo II que se transcribe a continuación:

<b>Anexo II</b>	
<b>Costes máximos comprometidos a mantener durante el contrato</b>	
Coste de teléfono IP normal: Coste de alta / Coste mensual	68,536 € / 0 €
Coste de teléfono IP operadora: Coste de alta / Coste mensual	119,1775 € / 4,9657 €
Coste de conexión de banda ancha: Coste de alta / Coste mensual	0 € / 51,50 €
Coste de conexión de banda ancha con IP fija: Coste de alta / Coste mensual	0 € / 55,50 €
Coste de conex. de banda ancha con VPN: Coste de alta / Coste mensual	0 € / 60 €
Coste de línea RTB: Coste de alta / Coste mensual	15 € / 11 €
Coste ampliación licencia para 10 extensiones IP adicionales	5,5556 €
Voz IP. Coste de la tarifa plana por extensión	0 €
Móviles. Coste de tarifa plana de una línea en llamadas nacionales	4,59 €
Coste de datos tarifa plana ilimitada	18 €
Coste de bolsa global de datos mensual	953,6 €
Coste de bolsa adicional de 50 GB	121 €
Coste de SMS	0 €
Coste de SMS multimedia	0 €
<b>Parámetros para evaluar la oferta mediante criterios objetivos.</b>	
Voz Ip. Bolsa de minutos en llamadas a 90x y de atención.	24
Voz Ip. Bolsa de minutos en llamadas al extranjero.	20
Ancho de banda ofertado para las conexiones de banda ancha auxiliares.	28
Ancho de banda principal para voz ip.	28
Ancho de banda secundario para voz ip.	16
Licencias para grabación de llamadas de la policía.	16
Tiempo máximo de respuesta ante averías masivas.	20
Tiempo máximo de resolución de averías masivas.	16
Tiempo máximo de envío de informe de resolución de averías.	20
Descuento por cada punto superior al 10 % del tiempo de respuesta y resolución de averías.	16
Máximo límite de penalización ante incumplimiento en tiempos de respuesta y resolución de averías.	16
Tiempo de implantación en meses.	20
Horas de formación.	24
Tiene certificación ALTA en Esquema Nacional de Seguridad. (SI)	20
Móviles. Bolsa de minutos en llamadas a 90x y de atención.	24
Móviles. Bolsa de minutos en llamadas al extranjero.	20
Bolsa de datos mensual ofertada (350GB).	40
Bolsa de sms.	24
<b>TOTAL</b>	<b>392</b>

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede y antes de formular su propuesta, acuerda remitir la documentación del sobre B “Criterios técnicos objetivos cuantificables mediante fórmulas (Anexo II)” al Técnico



redactor del proyecto/pliego para su informe de valoración en base a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 11.07.2023 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del informe emitido por Juan Fernando Fernández Sánchez, Técnico Medio del CPD, de fecha 27.06.2023, que dice lo siguiente:

“... 1. Explicación y motivación de los criterios objetivos establecidos

El servicio de informática propuso la inclusión de una serie de criterios técnicos objetivos en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas para establecer unas métricas que a través de cálculo automático utilizando fórmulas definidas en una hoja de cálculo permitan una puntuación completamente objetiva en la evaluación de las ofertas presentadas por los distintos licitadores.

Para poder realizar correctamente el cálculo cada uno de los licitadores deben aportar el anexo II del pliego de prescripciones técnicas correctamente relleno. A partir de los datos de entrada aportados en ese anexo y relleno de los campos correspondientes en la hoja de cálculo preparada por el servicio de informática se obtiene automáticamente la puntuación objetiva de la oferta presentada por el licitador.

La puntuación total asignada para estos criterios objetivos es de 400 puntos.

Las distribuciones de los citados 400 puntos entre los criterios que se han establecido por el servicio de informática para la evaluación objetiva de la oferta presentada por el licitador son:

Voz IP. Bolsa de minutos en llamadas a 90x y de atención. Considerando el número y duración de llamadas mensuales a números que comienzan por “90” o de atención con tarificación especial realizadas desde los terminales de voz IP del Ayuntamiento de San Roque se ha realizado una estimación de las necesidades mensuales en el nuevo contrato para esta tipología de llamada. Con esa estimación de base se definen 4 tramos que corresponderán a bolsas de minutos cuya mecánica permitirá que mientras existan minutos disponibles en la citada bolsa no se aplicará ningún coste adicional en las llamadas. En función del tramo ofertado por el licitador en este apartado se le asignará una puntuación determinada. La puntuación total para este apartado es de 24 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:

- 100 minutos. 0 puntos.
- 200 minutos. 8 puntos.
- 300 minutos. 16 puntos.
- 400 minutos. 24 puntos.

Si el licitador oferta una bolsa de minutos con un total diferente al establecido en esta lista se le asignará la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Voz IP. Bolsa de minutos en llamadas al extranjero. Considerando el número y duración de llamadas mensuales a números internacionales realizadas desde los terminales de voz IP del Ayuntamiento de San Roque se ha realizado una estimación de las necesidades mensuales en el nuevo contrato para esta tipología de llamada. Con esa estimación de base se definen 3 tramos que corresponderán a bolsas de minutos cuya mecánica permitirá que mientras existan minutos disponibles en la citada bolsa no se aplicará ningún coste adicional en las llamadas. En función del tramo ofertado por el licitador en este apartado se le asignará una puntuación determinada. La puntuación total para este apartado es de 20 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:

- 100 minutos. 0 puntos.
- 200 minutos. 10 puntos.
- 300 minutos. 20 puntos.

Si el licitador oferta una bolsa de minutos con un total diferente al establecido en esta lista se le asignará la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en



un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Ancho de banda para las conexiones de banda ancha auxiliares. El Ayuntamiento de San Roque hace uso de una serie de conexiones de banda ancha auxiliares para diferentes objetivos, fundamentalmente para dotar de internet a puntos donde no es viable o adecuado una conexión a la intranet corporativa del Ayuntamiento. La métrica establecida para definir la calidad de esta conexión es el ancho de banda asignado a la citada conexión. Se ha definido 4 tramos que corresponderán al ancho de banda que tendrá disponible la conexión. La unidad de medida del ancho de banda en comunicaciones en el Sistema Internaciones de Unidades son los bits por segundo (b/s o en ocasiones también bps). Son los números de impulsos binarios (0 o 1) transmitidos en cada segundo. La escala utilizada es el megabit por segundo (Mb/s o Mbps) que corresponde a 1 millón de bits por segundos. En función del tramo ofertado por el licitador en este apartado se le asignará una puntuación determinada. La puntuación total para este apartado es de 28 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:

- 10 Mb. 0 puntos.
- 100 Mb. 7 puntos.
- 200 Mb. 14 puntos.
- 500 Mb. 28 puntos.

Si el licitador oferta un ancho de banda diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Ancho de banda principal para voz ip. La telefonía basada en la tecnología de voz IP de la que es objeto fundamental el contrato que se está licitando con el presente expediente tiene como sustrato las comunicaciones basadas en el protocolo TCP/IP. Por tanto el ancho de banda que el licitador ofertará para poder ejecutar las llamadas simultáneas entrantes o salientes por parte del Ayuntamiento de San Roque es un parámetro importante a estudiar. Ese ancho de banda permitirá mayor o menor número de llamadas simultáneas con una calidad óptima aunque existen otros factores dependientes de las tecnologías y estándar de compresión utilizado para las comunicaciones de voz ip. La métrica establecida para definir la calidad de esta conexión es el ancho de banda asignado a la citada conexión. Se ha definido 3 tramos que corresponderán al ancho de banda que tendrá disponible la conexión. La unidad de medida del ancho de banda en comunicaciones en el Sistema Internaciones de Unidades son los bits por segundo (b/s o en ocasiones también bps). Son los números de impulsos binarios (0 o 1) transmitidos en cada segundo. La escala utilizada es el megabit por segundo (Mb/s o Mbps) que corresponde a 1 millón de bits por segundos. En función del tramo ofertado por el licitador en este apartado se le asignará una puntuación determinada. La puntuación total para este apartado es de 28 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:

- 20 Mb. 0 puntos.
- 50 Mb. 14 puntos.
- 100 Mb. 28 puntos.

Si el licitador oferta un ancho de banda diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Ancho de banda secundario para voz ip. Ya que las conexiones de datos son fundamentales para las comunicaciones de voz ip a utilizar por el Ayuntamiento de San Roque el licitador debe aportar una segunda conexión de datos para el caso que ocurra una caída en el enlace principal. Esta conexión redundante aumentará la disponibilidad y resiliencia de las comunicaciones de voz ip del Ayuntamiento. Como en el caso del parámetro anterior se aplica la misma métrica. La métrica establecida para definir la calidad de esta conexión es el ancho de banda asignado a la citada conexión. Se ha definido 3 tramos que corresponderán al ancho de banda que tendrá disponible la conexión. La unidad de medida del ancho de banda en comunicaciones en el Sistema Internaciones de Unidades son los bits por segundo (b/s o en ocasiones también bps). Son los números de impulsos binarios (0 o 1) transmitidos en cada segundo. La escala utilizada es el megabit por segundo (Mb/s o Mbps) que corresponde a 1 millón de bits por segundos. En función del tramo ofertado por el licitador en este apartado se le asignará una puntuación determinada. La puntuación total para este apartado es de 16 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:



- 20 Mb. 0 puntos.
- 50 Mb. 8 puntos.
- 100 Mb. 16 puntos.

Si el licitador oferta un ancho de banda diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Licencias de grabación de llamadas para la policía. La policía local del Ayuntamiento de San Roque requiere la grabación de las llamadas para las extensiones asociadas a la jefatura. En previsión de posibles ampliaciones en el número de extensiones utilizadas por la jefatura se ha establecido como métrica el número de licencias de grabación ofertadas. La puntuación total para este apartado es de 16 puntos.. Se ha definido 3 tramos:

- 25 extensiones. 0 puntos.
- 30 extensiones. 8 puntos.
- 35 extensiones. 16 puntos.

Si el licitador oferta un número de licencias diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Tiempo máximo de respuesta ante incidencias masivas. En el pliego de prescripciones técnica, en el apartado referente al plan de calidad se define como averías masivas a las incidencias que afectan a más de un usuario. El tiempo máximo de respuesta ante una incidencia masiva debe ser el mínimo posible para contribuir a la resolución definitiva de la incidencia y reducir el tiempo que los usuarios se encuentran afectados por la avería. La puntuación total para este apartado es de 16 puntos. Se ha definido 3 tramos:

- 4 horas. 0 puntos.
- 2 horas. 10 puntos.
- 1 hora. 20 puntos.

Si el licitador oferta un tiempo de respuesta diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al mayor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Tiempo de máximo de resolución ante incidencias masivas. En el pliego de prescripciones técnica, en el apartado referente al plan de calidad se define como averías masivas a las incidencias que afectan a más de un usuario. El tiempo máximo de resolución ante una incidencia masiva debe ser el mínimo posible para reducir el tiempo que los usuarios se encuentran afectados por la avería. La puntuación total para este apartado es de 24 puntos. Se ha definido 4 tramos:

- 2 días. 0 puntos.
- 1 día. 8 puntos.
- 12 horas. 16 puntos.
- 6 horas. 24 puntos.

Si el licitador oferta un tiempo de respuesta diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al mayor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.



Tiempo de máximo de envío de informe de resolución de avería. El informe de resolución de avería generado por el adjudicatario es un componente importante en el seguimiento de las incidencias en el servicio porque permite extraer la información como el tiempo que el servicio se ha encontrado degradado, la causa de la incidencia y las acciones efectuadas para su resolución. También pueden derivarse iniciativas que permitan descartar o al menos reducir el riesgo de que se repita incidencias con la misma tipología. El informe puede usarse igualmente como punto de partida para planificar actuaciones que puedan mitigar los inconvenientes causados por futuras ocurrencias de la misma incidencias. La puntuación total para este apartado es de 20 puntos. Se ha definido 4 tramos:

- 2 días. 0 puntos.
- 1 día. 5 puntos.
- 12 horas. 10 puntos.
- 6 horas. 20 puntos.

Si el licitador oferta un tiempo de respuesta diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al mayor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Descuento por cada punto superior al 10% del tiempo de respuesta y resolución. El adjudicatario será penalizado en la facturación mensual cuando incumpla los tiempos de respuesta y resolución comprometidos en su oferta. Con carácter general los incumplimientos en esos tiempos sean igual o inferior al 10% la penalización será del 1% de la facturación mensual. Para los casos en que el incumplimiento de los tiempos sea superior al 10% el licitador ofertará un descuento de penalización por cada punto que se exceda. La puntuación total para este apartado es de 16 puntos. Se ha definido 3 tramos:

- 1%. 0 puntos.
- 2%. 8 puntos.
- 5%. 16 puntos.

Si el licitador oferta un descuento diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Máximo límite de penalización ante incumplimiento en tiempo de respuesta y resolución de avería. Los incumplimientos en los tiempos de respuesta y resolución comprometidos serán penalizados en la facturación con un descuento a calcula según el apartado anterior. Con carácter general el máximo descuento a aplicar en la facturación mensual causado por estas penalizaciones será del 50%. El licitador ofertará un máximo descuento en la facturación mensual asociado a estas penalizaciones. La puntuación total para este apartado es de 16 puntos. Se ha definido 3 tramos:

- 50%. 0 puntos.
- 75%. 8 puntos.
- 100%. 16 puntos.

Si el licitador oferta un descuento diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Tiempo de implantación. El tiempo de implantación máximo para el servicio de voz ip se establece en seis meses en el apartado i) del punto 10 del pliego de prescripciones técnicas. La información a presentar por el licitador sobre la fase de implantación está descrita en el apartado B) del punto 7 “Proyecto Técnico”. Incluye la dotación, instalación, configuración y puesta en marcha de las líneas, circuitos y equipamiento físico de cada una de las sedes así como de las pruebas de aceptación requeridas. El licitador ofertará un tiempo máximo de implantación. La puntuación total para este apartado es de 20 puntos. Se ha definido 3 tramos:



- 6 meses. 0 puntos.
- 3 meses. 10 puntos.
- 1 mes. 20 puntos.

Si el licitador oferta un descuento diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al mayor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Horas de formación. Las horas de formación mínimas sobre la configuración, administración y gestión del sistema implantado para el servicio de voz IP se establece en cinco horas en el apartado i) del punto 10 del pliego de prescripciones técnicas. El licitador ofertará un tiempo de formación. La puntuación total para este apartado es de 24 puntos. Se ha definido 4 tramos:

- 5 horas. 0 puntos.
- 10 horas. 8 puntos.
- 15 horas. 16 puntos.
- 20 horas. 24 puntos.

Si el licitador oferta un descuento diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Certificación ALTA en el Esquema Nacional de Seguridad. De acuerdo al apartado E) del punto 7 “Proyecto Técnico”, el plan de seguridad y confidencialidad de la información requiere que el licitador cumpla con el RD 3/2010 del Esquema Nacional de Seguridad garantizando la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones electrónicas. El licitador indicará si posee certificación alta del Esquema Nacional de Seguridad en cuyo caso se le asignará una puntuación de 20 puntos.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado los dos valores posibles. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Móviles. Bolsa de minutos en llamadas a 90x y de atención. Considerando el número y duración de llamadas mensuales a números que comienzan por “90” o de atención con tarificación especial realizadas desde los móviles corporativos del Ayuntamiento de San Roque se ha realizado una estimación de las necesidades mensuales en el nuevo contrato para esta tipología de llamada. Con esa estimación de base se definen 4 tramos que corresponderán a bolsas de minutos cuya mecánica permitirá que mientras existan minutos disponibles en la citada bolsa no se aplicará ningún coste adicional en las llamadas. En función del tramo ofertado por el licitador en este apartado se le asignará una puntuación determinada. La puntuación total para este apartado es de 24 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:

- 100 minutos. 0 puntos.
- 200 minutos. 8 puntos.
- 300 minutos. 16 puntos.
- 400 minutos. 24 puntos.

Si el licitador oferta una bolsa de minutos con un total diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Móviles. Bolsa de minutos en llamadas al extranjero. Considerando el número y duración de llamadas mensuales a números internacionales realizadas desde los móviles corporativos del Ayuntamiento de San Roque se ha realizado una estimación de las necesidades mensuales en el nuevo contrato para esta tipología de llamada. Con esa





estimación de base se definen 3 tramos que corresponderán a bolsas de minutos cuya mecánica permitirá que mientras existan minutos disponibles en la citada bolsa no se aplicará ningún coste adicional en las llamadas. En función del tramo ofertado por el licitador en este apartado se le asignará una puntuación determinada. La puntuación total para este apartado es de 20 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:

- 100 minutos. 0 puntos.
- 200 minutos. 10 puntos.
- 300 minutos. 20 puntos.

Si el licitador oferta una bolsa de minutos con un total diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Bolsa de datos mensual. Considerando el tráfico de datos mensual consumido desde los móviles corporativos del Ayuntamiento de San Roque se ha realizado una estimación de las necesidades mensuales en el nuevo contrato. Con esa estimación de base se definen 5 tramos que corresponderán a una bolsa de datos cuyo mínimo será de 150 GB y cuya mecánica permitirá que las líneas corporativas compartan esta bolsa común y por tanto, mientras existan GB disponibles en la citada bolsa no se aplicará ningún coste adicional en el consumo de datos. Tendrán consideración aparte determinadas líneas que tengan asignada una tarifa plana ilimitada. En función del tramo ofertado por el licitador en este apartado se le asignará una puntuación determinada. La puntuación total para este apartado es de 40 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:

- 150GB. 0 puntos.
- 200GB. 10 puntos.
- 250GB. 20 puntos.
- 300GB. 30 puntos.
- 350GB. 40 puntos.

Si el licitador oferta una bolsa de datos con un total diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

Bolsa de SMS. En el apartado xi) del punto 11, “Telefonía móvil” se requiere que el licitador oferte una bolsa global y mensual de SMS nacionales que no supondrá ningún coste adicional. La puntuación total para este apartado es de 24 puntos. Los tramos y puntuaciones definidas son:

- 100 SMS. 0 puntos.
- 500 SMS. 8 puntos.
- 1000 SMS. 16 puntos.
- 2000 SMS. 24 puntos.

Si el licitador oferta una bolsa de datos con un total diferente al establecido en esta lista se le asignara la puntuación correspondiente al menor valor más próximo de la lista.

Para implantar el cálculo se restringe la celda correspondiente de forma que el valor de entrada esté limitado a la lista de valores definida. La celda que calcula la puntuación tiene una fórmula que busca el valor seleccionado en un rango de celdas previamente definido y una vez encontrado devuelve la puntuación que se encuentra en la celda adyacente y que corresponde a la puntuación establecida.

## 2. Descripción de la implementación del cálculo objetivo realizado

Para proceder a la implementación del cálculo de los criterios objetivos mediante fórmula se ha empleado los mecanismos disponibles en la hoja de cálculo LibreOffice Calc en su versión 7.2.7.

Para cada criterio objetivo a evaluar se utilizan dos celdas:

- La primera celda permite seleccionar un sólo valor entre la lista de posibles valores ofertadas. Esto se define creando la lista de valores en una hoja adicional y en la celda donde se quiere mostrar la lista



aplicar:

- Menú Datos → Validez
- Seleccionar la opción de “Permitir: Intervalo de celdas”
- Origen: La lista de valores a mostrar
- La segunda tiene la puntuación asociada al valor seleccionado. Para determinar este cálculo se definen dos rangos de celdas de igual longitud, el primero corresponde a las lista de valores posibles y el segundo a las puntuaciones correspondientes. Se ha utilizado la fórmula “BUSCAR” que busca el valor de una celda en un rango de celdas y devuelve el valor correspondiente de la posición encontrada en el otro rango de celdas.

Este mecanismo se ha parametrizado para todos los criterios objetivos y se ha replicado para cada oferta a evaluar.

Finalmente se ha aplicado un sumatorio (fórmula “SUMA”) para determinar el total de puntuaciones de cada oferta evaluada.

### 3. Evaluación de las ofertas y consideraciones adicionales

Avatel Telecom, SAU.

Con la información incluida en el apartado “Parámetros para evaluar la oferta mediante criterios objetivos” del anexo II se obtiene la siguiente puntuación.

Voz ip bolsa minutos 90x	400	24
Voz ip bolsa minutos extranj.	300	20
Ancho de banda conex. Aux. (Mb)	500	28
Ancho de banda principal voz ip (Mb)	100	28
Ancho de banda secund. Voz ip (Mb)	100	16
Licencias de grabación	35	16
Tiempo máximo resp. (horas)	1	20
Tiempo máximo resol. (horas)	6	24
Tiempo máximo envío informe (horas)	6	20
Descuento superior al 10%	5%	16
Máximo límite penalización	100%	16
Tiempo de implantación (meses)	3	10
Horas de formación	20	24
Certificación ALTA en ENS	NO	0
Móviles bolsa minutos 90x	100	0
Móviles bolsa minutos extranj.	300	20
Bolsa de datos mensual (GB)	350	40
Bolsa de sms	2000	24
TOTAL		346

“Voz IP. Bolsa minutos extranjero”. Se ofertan 3000 minutos. Se le ha asignado para el cálculo el valor máximo posible de la lista que es 300 minutos.

“Ancho de banda conex. Aux”. Se ofertan 1000Mb. Se le ha asignado para el cálculo el valor máximo posible de la lista que es 500 Mb.

“Ancho de banda principal voz ip”. Se ofertan 1000MB. Se le ha asignado para el cálculo el valor máximo posible de la lista que es 100 Mb.

“Ancho de banda secundario voz ip”. Se ofertan 1000MB. Se le ha asignado para el cálculo el valor máximo posible de la lista que es 100 Mb.



“Móviles. Bolsa de minutos 90x”. El licitador declara “NO APLICA” en ese apartado. Se le ha asignado por tanto el valor mínimo que es 100 minutos.

“Móviles. Bolsa de minutos extranj.”. Se ofertan 1500. Se le ha asignado para el cálculo el valor máximo posible de la lista que es 300 minutos.

“Bolsa de datos mensual en GB”. Se ofertan 2325. Se le ha asignado para el cálculo el valor máximo posible de la lista que es 350 GB.

Vodafone España, S.A.U.

Con la información incluida en el apartado “Parámetros para evaluar la oferta mediante criterios objetivos” del anexo II se obtiene la siguiente puntuación.

Voz ip bolsa minutos 90x	400	24
Voz ip bolsa minutos extranj. (minutos)	300	20
Ancho de banda conex. Aux. (Mb)	500	28
Ancho de banda principal voz ip (Mb)	100	28
Ancho de banda secund. Voz ip (Mb)	100	16
Licencias de grabación	35	16
Tiempo máximo resp. (horas)	1	20
Tiempo máximo resol. (horas)	12	16
Tiempo máximo envío informe (horas)	6	20
Descuento superior al 10%	5%	16
Máximo límite penalización	100%	16
Tiempo de implantación (meses)	1	20
Horas de formación	20	24
Certificación ALTA en ENS	SI	20
Móviles bolsa minutos 90x	400	24
Móviles bolsa minutos extranj.	300	20
Bolsa de datos mensual (GB)	350	40
Bolsa de SMS	2000	24
TOTAL		392

UTE Telefónica de España Móviles de España

Con la información incluida en el apartado “Parámetros para evaluar la oferta mediante criterios objetivos” del anexo II se obtiene la siguiente puntuación.

Voz ip bolsa minutos 90x	400	24
Voz ip bolsa minutos extranj. (minutos)	300	20
Ancho de banda conex. Aux. (Mb)	500	28
Ancho de banda principal voz ip (Mb)	100	28
Ancho de banda secund. Voz ip (Mb)	100	16
Licencias de grabación	25	0
Tiempo máximo resp. (horas)	1	20
Tiempo máximo resol. (horas)	6	24
Tiempo máximo envío informe (horas)	6	20
Descuento superior al 10%	1%	0
Máximo límite penalización	50%	0



Tiempo de implantación (meses)	6	0
Horas de formación	20	24
Certificación ALTA en ENS	SI	20
Móviles bolsa minutos 90x	400	24
Móviles bolsa minutos extranj.	300	20
Bolsa de datos mensual (GB)	350	40
Bolsa de SMS	2000	24
TOTAL		332

“Tiempo de implantación (meses)”. El licitador no aporta esa información. Se le ha asignado el tiempo máximo de implantación permitido que es de 6 meses.

#### 4. Resumen de las evaluaciones

El total de las puntuaciones correspondiente a los criterios objetivos para cada licitador es:

Avatel Telecom S.A.U.	346
Vodafone España S.A.U.	392
UTE Telefónica de España Móviles de España	332

...”

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación al Sobre B: Criterios técnicos objetivos cuantificables mediante fórmulas ( Anexo II):

Licitador	Puntuación
Vodafone España, S.A.U.	392 pts
Avatel Telecom, S.A.U.	346 pts
UTE Telefónica de España Móviles de España	332 pts

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación al Sobre B: criterio de adjudicación ponderable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (Oferta económica), de las ofertas admitidas:

Licitador	Importe total (5 años)	Puntuación
Vodafone España, S.A.U.	307.754,96 € más 64.628,54 € correspondiente al IVA	750 pts
Avatel Telecom, S.A.U.	325.959,61€ más 68.451,51 € correspondientes al IVA	708 pts
UTE Telefónica de España Móviles de España	480.000,00 € más 100.800,00 € correspondiente al IVA	480 pts

De las puntuaciones parciales expuestas, resulta la siguiente puntuación total:

	Valoración Técnica	Criterios técnicos	Oferta Económica	Total



Licitador	(Máximo 100 puntos)	objetivos cuantificables mediante formula (400 puntos)	(Máximo 750 puntos)	
Vodafone España, S.A.U.	80 puntos	392 puntos	750 puntos	1.222 puntos
Avatel Telecom, S.A.U.	40 puntos	346 puntos	708 puntos	1.094 puntos
UTE Telefónica de España Móviles de España	75 puntos	332 puntos	480 puntos	887 puntos

*La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del expediente denominado “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar” a la empresa “Vodafone España, S.A.U” con CIF: A – 80.907.397, por un precio total de 307.754,96 € más 64.628,54 € correspondientes al IVA. El plazo de duración será de 5 años, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y según su oferta. ...”*

VISTO los informes favorables de Secretaría General de fecha 18.09.2022 y número 2022-0321, que consta en el expediente.

VISTO que con fecha 15.12.2022 y n.º 2022-0471 se emitió por la Intervención de Fondos, informe relativo a la Fiscalización previa del gasto.

VISTO que se propone como oferta más ventajosa económicamente para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa “Vodafone España, S.A.U,” y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de 15.387,74 € equivalente al 5 % del importe de adjudicación y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

VISTO el contenido del artículo 150 y 151 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional novena de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del LCSP, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:



## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar el la “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar,” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Adjudicar el referido contrato de “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar,” a la empresa “Vodafone España, S.A.U” con CIF: A – 80.907.397, por un precio total de 307.754,96 € más 64.628,54 € correspondientes al IVA. El plazo de duración será de 5 años, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y según su oferta.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.

4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:**

**3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, la actividad del arrendamiento desarrollada por EMROQUE en los inmuebles de promoción pública concediendo una bonificación del 95% de la cuota**



**íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. (Expediente 2776/2023).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, relativo a la solicitud de bonificación del 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a las viviendas de promoción pública pertenecientes a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque en régimen de arrendamiento.

Vistos los distintos escritos presentados por la Empresa Municipal de Suelo y la Vivienda de San Roque, S.A. (EMROQUE), con CIF n.º A11334893, en los que se solicita que en base a la bonificación prevista en las ordenanzas fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigentes en cada ejercicio, se proceda a conceder una bonificación del 95% en los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 de diversos inmuebles de promoción pública en régimen de arrendamiento, previa declaración del especial interés o utilidad pública de dicha actividad por concurrir circunstancias sociales que lo justifiquen.

Considerando que el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su redacción publicada en el BOP de Cádiz n.º 241, de 20/12/17 establecía la posibilidad de conceder una bonificación de hasta el 95% por ciento de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles de promoción pública en régimen de arrendamiento, previa declaración del especial interés o utilidad municipal de dicha actividad por concurrir circunstancias sociales que lo justificasen.

Entendiendo, que dado que EMROQUE es un ente instrumental que pertenece a este Ayuntamiento al 100%, con el que se desarrollan las políticas de suelo y vivienda del municipio, destinando parte del parque de viviendas al arrendamiento, con el objeto de facilitar el acceso a la vivienda, se encuentra plenamente justificada la concesión de la bonificación solicitada.

Vistos los informes de Gestión Tributaria y el Sr. Tesorero que obran en el expediente.

Es por lo que se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales la actividad del arrendamiento desarrollada por



EMROQUE en los inmuebles de promoción pública que se señalan a continuación, concediendo una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022:

- 51 viviendas sita en San Roque (Cádiz), C/ MANZANA 8. AREA MI-023 GUADIARO .

- 18 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela A1 PP. Villa Victoria Puente Mayorga.

- 51 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela RT-5, PERI 013-SR.

- 21 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela D. Estudio de Detalle 005-TA. TARAGUILLA.

- 28 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela B. Urbanización de la Torrecilla

- 60 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela A2-1 A2-2 A3-1 A3-2 A3-3 A4-1 A4-2 PP. Villa Victoria Puente Mayorga.

- 42 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela A4-3 PP. Villa Victoria Puente Mayorga.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a EMROQUE y dar traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde propone “in voce”, enmienda a la propuesta en el sentido de incluir también el año 2023.

Seguidamente se procede a votar la propuesta con la enmienda propuesta por el Sr. Alcalde, quedando su tenor como sigue:

“Propuesta del Sr. Concejil-Delegado de Hacienda, relativo a la solicitud de bonificación del 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a las viviendas de promoción pública pertenecientes a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque en régimen de arrendamiento.

Vistos los distintos escritos presentados por la Empresa Municipal de Suelo y la Vivienda de San Roque, S.A. (EMROQUE), con CIF n.º A11334893, en los que se solicita que en base a la bonificación prevista en las ordenanzas fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigentes en cada ejercicio, se proceda a conceder una bonificación del 95% en los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de diversos





inmuebles de promoción pública en régimen de arrendamiento, previa declaración del especial interés o utilidad pública de dicha actividad por concurrir circunstancias sociales que lo justifiquen.

Considerando que el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su redacción publicada en el BOP de Cádiz n.º 241, de 20/12/17 establecía la posibilidad de conceder una bonificación de hasta el 95% por ciento de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles de promoción pública en régimen de arrendamiento, previa declaración del especial interés o utilidad municipal de dicha actividad por concurrir circunstancias sociales que lo justificasen.

Entendiendo, que dado que EMROQUE es un ente instrumental que pertenece a este Ayuntamiento al 100%, con el que se desarrollan las políticas de suelo y vivienda del municipio, destinando parte del parque de viviendas al arrendamiento, con el objeto de facilitar el acceso a la vivienda, se encuentra plenamente justificada la concesión de la bonificación solicitada.

Vistos los informes de Gestión Tributaria y el Sr. Tesorero que obran en el expediente.

Es por lo que se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales la actividad del arrendamiento desarrollada por EMROQUE en los inmuebles de promoción pública que se señalan a continuación, concediendo una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023:

- 51 viviendas sita en San Roque (Cádiz), C/ MANZANA 8. AREA MI-023 GUADIARO .

- 18 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela A1 PP. Villa Victoria Puente Mayorga.

- 51 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela RT-5, PERI 013-SR.

- 21 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela D. Estudio de Detalle 005-TA. TARAGUILLA.

- 28 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela B. Urbanización de la Torrecilla



- 60 viviendas sita en San Roque (Cádiz) ,C/ Parcela A2-1 A2-2 A3-1 A3-2 A3-3 A4-1 A4-2 PP. Villa Victoria Puente Mayorga.

- 42 viviendas sita en San Roque (Cádiz), C/ Parcela A4-3 PP. Villa Victoria Puente Mayorga.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a EMROQUE y dar traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la aprobación definitiva del refundido del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUBSECTOR 34 DE SOTOGRADE, TM de San Roque, promovido por VV DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. (Expediente: 5999/2016).**

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“D<sup>ÑA</sup>. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

#### INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente nº 5999/2016 relativo a la aprobación definitiva del refundido del proyecto de urbanización del subsector 34 de Sotogrande, T.M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el



que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística*”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado “*la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*”

Visto el informe jurídico de fecha 04/07/2.023 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Refundido del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUBSECTOR 34 DE SOTOGRANDE, TM de San Roque, firmado por el ITOP D. Francisco Javier Piñeiro Fernández, colegiado nº 23737 por el CITOP, promovido por VV DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

SEGUNDO.- Para la recepción de las obras se deberán tener en cuenta y aportar la siguiente documentación junto con la solicitud:

- Ensayos y justificación de la sección del firme conforme la Orden FOM/3460/2003).
- Certificación de las lámparas de las farolas, que serán del tipo LED, con justificación del cálculo luminotécnico con este tipo de lámpara.
- Justificación del tratamiento, vallado y dotación de las Zonas Verdes Públicas situadas al inicio del vial en ambas márgenes con su intersección con la carretera de Arenillas, así como, justificación de la accesibilidad peatonal de los arceles/aceras conforme el D.293/2009 y Orden VIV/561/2010.
- Certificado final de las obras visado por el Colegio Oficial correspondiente del técnico director de las mismas de que las obras se han llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado antes expuesto.
- Certificación del cumplimiento de todas las medidas correctoras impuestas en la Autorización Ambiental Unificada.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos del área.



Constan en el expediente justificantes de pago de la Garantía económica (16.896,43.-€) y de la fianza de RCDs (8.380.-€).

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de urbanización asciende a la cantidad de 241.377,61.-€.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para la aprobación definitiva del documento denominado Estudio de Detalle de la zona VI del Subsector 52-53, Urbanización Sotogrande, T.M. de San Roque. (Expediente: 3315/2022).**

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“D<sup>ÑA</sup>. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

#### INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente nº 3315/2022 relativo a la aprobación definitiva del documento denominado estudio de detalle de la zona VI del subsector 52-53, Urbanización Sotogrande, T.M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de*



*planeamiento o gestión urbanística”.*

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 31/08/2.023 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el documento denominado Estudio de Detalle de la zona VI del subsector 52-53, Urbanización Sotogrande, TM de San Roque, con arreglo al documento presentado con fecha 15 de marzo de 2022, (RE n.º 2022-E-RE-1805), el cual obra en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios de las parcelas incluidas en el ámbito ordenado, a saber:

Parcela 53.05.01, representante: Johnson Glen McLeod Cooper, con domicilio en Calle Gaucín, nº20 C.P.:11310, Sotogrande, San Roque (Cádiz). Dirección a efecto de notificaciones, Urb. Benatalaya 2P1B-Bloque 5 29680. Estepona, Málaga.

Parcela 53.05.02, representantes Anne Lesley Barrott, Faye Louise Hill y Julia Jayne Barrot, con domicilio en Calle Gaucin. nº18 C.P.: 11310 Sotogrande, San Roque (Cádiz). Dirección a efecto de notificaciones, LG. C.C. MAR Y SOL, 6-11 11310 SAN ROQUE, C/ GAUCIN, 18, 11310 SAN ROQUE CÁDIZ y C/ GAUCIN, 18, 11310 SAN ROQUE CÁDIZ, respectivamente.

Parcelas 53.05.03 y 53.05.04 cuyo representante es Pattan Limited Spain S.L., el representate legal de la sociedad es Patrick Kearny con NIE X-2927371-T con domicilio en Calle Gaucin. nº16 C.P.: 11310 Sotogrande San Roque (Cádiz).

Parcela 53.05.05, representante McKester Pik-Nik International Limited, domicilio en Calle Gaucin. nº12 C.P.: 11310 Sotogrande San Roque (Cádiz). Dirección a efecto de notificaciones, c/ Cruz Vieja, 5 11401 Jerez de la Frontera.

Parcelas 53.05.06 y 53.05.07, representante Maria Cecilia Neri Zaller y Jose Maria Linares Peron, domicilio en Calle Gaucin. nº10 C.P.: 11310 Sotogrande San Roque (Cádiz).



TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. de Cádiz, previo depósito del presente acuerdo en el registro local de instrumentos de planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.4.- Aprobar, si procede, la propuesta sobre aprobación inicial de REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de San Roque. (Expediente: 13434/2022).**

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“D<sup>ÑA</sup>. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

#### INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente nº 13.434/2022 relativo a la aprobación inicial de la propuesta de revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística*”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado “*la emisión del*



*informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 07/09/2.023 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de San Roque, conforme al documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la propuesta de REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de San Roque. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

**4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX sobre propuesta de mejoras para la iniciativa de Seguridad y Nuevas Tecnologías. (Expediente pleno: 9103/2023).**



En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

Este Grupo Político quiere empezar reconocer la labor de la Delegación de Nuevas Tecnologías y Seguridad Ciudadana del Iltre. Ayuntamiento de San Roque, por la reciente iniciativa de prueba piloto que abogan por la instalación de cámaras de seguridad y pasos de peatones inteligentes cerca de centros educativos en San Roque.

Consideramos que el camino hacia la mejora de la seguridad y la implementación de tecnologías avanzadas es crucial para el bienestar de nuestra comunidad. Por ello, nos complace ver que el Equipo de Gobierno está alineado con estos principios.

Sin embargo, creemos que siempre hay margen para el enriquecimiento y perfección de las estrategias de seguridad. En este sentido, resaltamos la importancia de la colaboración entre los distintos grupos políticos y el Equipo de gobierno para garantizar que las medidas adoptadas sean las más efectivas y respetan todas las normativas legales, incluidas las de protección de datos.

Por todo lo expuesto, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN

1.- Felicitar a la Delegación de Nuevas Tecnologías y Seguridad ciudadana del Iltre. Ayuntamiento de San Roque por la puesta en marcha de la iniciativa de pruebas piloto en las áreas de Nuevas Tecnologías y Seguridad Ciudadana.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a ampliar la colaboración con otros grupos políticos y expertos en seguridad y tecnología para evaluar la viabilidad y eficacia de las pruebas piloto.

3.- Solicitar que se realice un análisis exhaustivo que contemple el cumplimiento de todas las normativas legales, incluyendo las relativas a la protección de datos, y que se informe al Pleno sobre dicho análisis.

4.- Proponer la creación de un comité interdisciplinario que supervise la implementación y seguimiento de las pruebas piloto, garantizando que las estrategias empeladas sean tanto efectivas como respetuosas con los derechos de





los ciudadanos.

5.- Abogar por la transparencia y la difusión de información acerca del progreso y los resultados de las pruebas piloto a la ciudadanía de San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

**5.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para aprobar inicialmente el Documento de Innovación mediante Modificación Puntual del PGOU en el área NU-27 “Las Lomas de San Enrique”, T.M. de San Roque y su Estudio Ambiental Estratégico. (Expediente: 8142/2019).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de PSOE (12 votos), San Roque 100 x 100 (3 votos) y VOX (1 voto); y la abstención de P.P. (5 votos).

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“D<sup>ÑA</sup>. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

### INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente nº 8142/2019 relativo a la aprobación inicial del documento de innovación mediante modificación puntual del PGOU en el área NU-27 “Las Lomas de San Enrique”, T.M. de San Roque y su Estudio Ambiental Estratégico.



Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística*”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado “*la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*”

Visto el informe jurídico de fecha 14/09/2.023 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Miguel Pacheco Montero, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento de Innovación mediante Modificación Puntual del PGOU en el área NU-27 “Las Lomas de San Enrique”, T.M. de San Roque y su Estudio Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- Deberán solicitarse informes sectoriales a:

- Servicio de Carreteras de la D.T. Fomento, Infraestructuras. Junta de Andalucía.
- Servicio de Comercio de la D.T. de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.
- Servicio de Bienes Culturales de la D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.
- Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la D. T. de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.
- Servicio de Carreteras de la Demarcación de Carreteras de Andalucía-Occidental.MITMA.
- Consejería de Salud y Consumo en cuanto a la Evaluación de Impacto de la Salud.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios del Área.

CUARTO.- Someter el documento de innovación y su Estudio Ambiental Estratégico a información pública, por plazo de 1 mes, mediante anuncios en el BOP, Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado



Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **PARTE CONTROL:**

### **6.- DACIÓN DE CUENTAS:**

El Sr. Alcalde interviene para indicar, que en relación a los decretos del mes de septiembre 2023 que debían haber sido incluidos en el presente pleno, considera que debido al poco tiempo que la Corporación Municipal tenía para consultarlos, cree más conveniente dar cuenta de los mismos en el pleno de noviembre. No obstante, si algún concejal/a quiere hacer algún tipo de valoración de los mismos puede hacerlo.

#### **6.1.- Dar cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local, que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024. (Expte. 8950/2023).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual se dio por enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **6.2.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2023. (Expediente: 7808/2023).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual se dio por enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **6.3.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno 9103/2023).**

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de



fecha 08/09/2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-  
b3e6f2b74a8533c544484d105c739a2f74f79b4676be74cb4a97677684c152f04e4  
fb8670c49dafa086ca0c21f0e6bc12628ed46445cf915b57e65b54a3165d0

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

[http://mediateca.sanroque.es/watch?  
id=M2FkMzY0NzctYjU4My00NzRjLTk2MjAtMDI1MzEzOWYxNzFj](http://mediateca.sanroque.es/watch?id=M2FkMzY0NzctYjU4My00NzRjLTk2MjAtMDI1MzEzOWYxNzFj)

- Minutaje -----

00:00:01 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 07/09/2023.

00:00:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:24 - Votación.

00:00:46 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la aprobación de la suscripción del convenio para la co-financiación de los Centros Municipales de Información de la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

00:00:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:15 - Votación.

00:02:35 : Punto 2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar el servicio de “Ayuda a domicilio,” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, adjudicando el referido contrato de “Ayuda a domicilio,” a la empresa “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.”.

- 00:02:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:05:03 - Arias Mena, Ana Belén
- 00:08:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:17:10 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
- 00:19:01 - García León, María Teresa
- 00:23:38 - García Manzanares, José Luis
- 00:24:05 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:33:05 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:33:14 - García León, María Teresa
- 00:34:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:38:41 - Votación.
- 00:39:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:40:03 : Punto 2.3.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar la “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar,” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y adjudicar el referido contrato de “Telefonía y Banda Ancha Auxiliar,” a la empresa “Vodafone España, S.A.U”.

- 00:40:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:42:15 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
- 00:43:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:43:56 - Votación.

00:44:30 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, la actividad del arrendamiento desarrollada por EMROQUE en los inmuebles de promoción pública concediendo una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

- 00:44:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:46:07 - Votación.

00:46:25 : Punto 3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la aprobación definitiva del refundido del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUBSECTOR 34 DE SOTOGRANDE, TM de San Roque, promovido por VV DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.



- 00:46:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:46:52 - Valdivia Barranco, Alfonso  
00:47:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:47:22 - Votación.
- 00:47:35 : Punto 3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para la aprobación definitiva del documento denominado Estudio de Detalle de la zona VI del Subsector 52-53, Urbanización Sotogrande, T.M. de San Roque.
- 00:47:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:47:53 - Valdivia Barranco, Alfonso  
00:48:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:48:41 - Votación.  
00:48:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:48:52 : Punto 3.4.- Aprobar, si procede, la propuesta sobre aprobación inicial de REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de San Roque.
- 00:49:11 - Valdivia Barranco, Alfonso  
00:49:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:50:01 - García León, María Teresa  
00:51:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:51:37 - Valdivia Barranco, Alfonso  
00:52:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:58:14 - Votación.
- 00:58:49 : Punto 4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX sobre propuesta de mejoras para la iniciativa de Seguridad y Nuevas Tecnologías.
- 00:58:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:59:03 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.  
00:59:20 - García Manzanares, José Luis  
01:02:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:02:39 - Vega Ramírez, Fernando  
01:05:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:05:57 - García Manzanares, José Luis  
01:07:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:08:19 - Votación del fondo.  
01:08:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:08:48 : Punto 5.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para aprobar inicialmente el Documento de Innovación mediante Modificación Puntual del PGOU en el área NU-27 “Las Lomas de San Enrique”,



T.M. de San Roque y su Estudio Ambiental Estratégico.

- 01:10:20 - Votación sobre la urgencia.  
01:10:50 - Valdivia Barranco, Alfonso  
01:11:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:11:24 - García León, María Teresa  
01:12:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:16:51 - Votación del fondo.
- 01:17:26 : Punto 6.- Dación de cuentas (Puntos 6.1, 6.2 y 6.3). Punto 6.1.- Dar cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local, que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024. Punto 6.2.- 6.2.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de agosto 2023. Punto 6.3.- 6.3.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.
- 01:17:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:18:24 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis  
01:19:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:20:19 - García León, María Teresa  
01:21:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:22:03 : Punto 7.- Ruegos y Preguntas.  
01:22:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:22:12 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis  
01:25:00 - Vargas Díaz, David  
01:25:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:37:02 - Ramos Montero, José David  
01:38:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:38:38 - García León, María Teresa  
01:39:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:40:06 - García Manzanares, José Luis  
01:40:33 - Ramos Montero, José David  
01:41:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:44:22 : [FIN]

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 9 de octubre de 2023.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

